

## 6.5. Garantía de actividad y de sostenibilidad de la universidad

Las universidades deberán explicitar en la memoria su compromiso de mantener sus actividades académicas fundamentales durante el tiempo necesario para garantizar la consecución de los objetivos académicos, investigadores y de gestión establecidos en su programación.

A estos efectos, en la memoria se deberá aportar la siguiente información:

### 6.5.1. Estudios económicos básicos que garanticen la viabilidad financiera del proyecto

En estos estudios se evaluarán los ingresos y gastos de la universidad, detallándolos por anualidades desde el comienzo de las actividades hasta su pleno rendimiento, con la debida justificación de cada partida presupuestaria.

En estos estudios económicos se deben prever las cantidades destinadas al **desarrollo de la investigación** (mínimo del 5%) y un porcentaje destinado a **becas y ayudas** al estudio e investigación, así como los gastos previstos en el **plan de inversiones**.

### 6.5.2. Garantías que aseguren financiación económica

Estas garantías deben ser proporcionales al número de títulos ofertados y alumnos matriculados.

Siendo un elemento esencial el capital social con el que esté dotada la entidad que da la titularidad al centro, y a efectos de garantizar la financiación económica del proyecto, se podrán aportar las **cuentas anuales de los tres últimos ejercicios**, de la entidad titular.

En aquellos casos en los que la entidad titular del centro tenga una actividad inferior a tres ejercicios, la entidad o entidades promotora podrán presentar las suyas. También se podrán incorporar aquellos documentos que sirvan para sustentar la viabilidad financiera tales como **avales, préstamos**, etc.

### 6.5.3. Plan de viabilidad y cierre

Este plan deberá contemplar el compromiso de mantener en funcionamiento la universidad y cada uno de sus centros durante un período mínimo que permita finalizar sus estudios a los alumnos que, con un aprovechamiento académico suficiente, los hubieran iniciado en ella.

Para ello se deberán reflejar diferentes escenarios en los que, como consecuencia de una decisión de la propia universidad que expide los títulos, bien por la no renovación de acreditación del título o por la extinción del propio centro, se prevea el cierre de un determinado número de titulaciones, debiendo contemplar cada uno de estos escenarios mecanismos que se adoptarían para que los alumnos afectados tengan garantizada la finalización de los estudios.

Además, y a estos mismos efectos, se deberá incluir entre la documentación aportada, un compromiso de garantía de finalización de estudios de los alumnos en los términos señalados anteriormente.